

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.

Por tres id. . . . 23

Por seis id. . . . 45

Por un año. . . . 88



Las reclamaciones, comunicadas y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción franco de parte.

Para los Pueblos de la Provincia, franco de parte.

Por un mes. . . . 11 rs.

Por tres id. . . . 32

Por seis id. . . . 62

Por un año. . . . 120

Jueves 27 de Febrero de 1840.

Precio 6 cts.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL

DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Real orden de 11 de Febrero, concediendo la libre exportación de bombas para buques y pozos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

"He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia que hizo D. Matías Masanet, del comercio de Barcelona, en solicitud de que se le permitiese el embarque para la Habana de dos bombas de hierro colado para sacar agua, que pesaban juntas veinte y ocho arrobás, cuyo embarque le fué permitido haciendo obligación de esrar á lo que se determinase sobre el particular; y enterada S. M., se ha servido declarar, en beneficio de nuestra industria, la libre exportacion, no solo de las bombas de que se trata, sino de las mayores que se construyan para buques y pozos. De Real orden lo comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos consecuentes."

La traslada á V. S. la Dirección para su cumplimiento, y que se sirva disponer se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento y estimulo de la industria española; dando aviso del recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1840.—Pablo Massa.—Sr. Intendente de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIALES.

Real orden de 11 de Febrero, disponiendo sean de abono las cantidades pagadas á empleados nombrados por las Juntas directivas en 1836.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 11 del actual, comunica á esta Dirección la Real orden siguiente:

"El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Presidente del Tribunal mayor de cuentas lo que sigue: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente relativo á que se declare si son ó no de abono las cantidades satisfechas á los empleados que nombraron en 1836 las Juntas directivas de las provincias, se ha servido mandar que los sueldos pagados á individuos que con nombramientos de dichas juntas sirvieron destinos de regimiento, ó de los reconocidos en las plantillas, sean abonados en las cuentas respectivas al referido año de 1836; pero sin que esta resolución sirva de ejemplar y de ninguna manera se entienda que da derecho á los empleados que se hallen en este caso, á contar como tiempo de servicio ni a presentar su nombramiento con otro carácter que el que puedan tener los que hacen las autoridades locales para deslinos subalternos que no necesitan la Real aprobación. De orden de S. M. lo comunicó a V. E. para inteligencia de ese Tribunal y efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. á los fines oportunos."

"Y la Dirección la traslada á V. S. para su cumplimiento y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1840.—José María Pérez.—Sr. Intendente de Segovia.

Junta impulsora de enagenaciones de conventos suprimidos.

Por disposicion de esta Junta que presido, está señalado el dia 29 del actual y hora de las doce de su mañana, en la casa Intendencia de la Provincia, para el arrendamiento en subasta del edificio que fué convento de Franciscos de Villacastin, y el del santuario titulado Orden Tercera, anejo al mismo; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion. Segovia 26 de Febrero de 1840.—Lorenzo Flores Calderon.

Administracion Tesoreria de Cruzada.

Si en el término de ocho días contados desde la fecha del presente Boletín no se presentasen los cobradores de bulas y sumarios del año 39 de los pueblos que á continuacion se expresan á pagar en esta Administracion Tesorería los respectivos descubiertos en que se hallan, y que hace tanto tiempo debieron satisfacer, se librará contra los mismos la correspondiente ejecución.

Rs. Mrs.

Ontoria.	231
Ochando.	182
Aragonenses.	363 18
Martin Miguel.	135
Palazuelos.	270
Tabanera del Monte.	310
Torrecaballeros.	153
La Cuesta.	873 13
Carrascal.	10
Fresnillo.	114 18
Aldeanueva del Monte.	72
Navalilla.	42
Valtiendas.	63
El Vivar.	28
Castro de Fuentidueña.	155
Zamarramala.	490
Cabañas.	56 18
Caballar.	52 17
Santa Marta.	395 18
Sotos-albos.	12 18
Espirdo.	540
Tizneros.	153
La Fuente.	27
Santiuste de S. Juan Bautista.	333

Segovia 24 de Febrero de 1840.—El Administrador Tesorero, Juan Manuel Gomez.

Venta de Bienes nacionales.

A virtud de órden de la Direccion general fecha 22 del que rige, se suspenden los remates señalados para los dias 5 y 7 de Marzo próximo, de las fincas Naciona-

les que en término de Aguilafuente correspondieron á religiosas de S. Antonio el Real de esta ciudad, Dominicas de id., Concepcion y Sta. Clara de Cuellar, y se señalan los nuevos dias de 6 y 7 de Abril próximo; lo que se anuncia al público.

Se ha señalado para la subasta de las haciendas siguientes el dia 4 de Abril venidero.

De once á doce la que en término de los Huertos correspondió á las Dominicas de Segovia. De doce á una de la tarde la de Dominicos de Santa María de Nieva, en Moraleja de Coca, y de una á dos la que en Bernuy de Porreros correspondió á Agustinos de Segovia. Lo que se anuncia al público.

ANUNCIOS.

Se arrienda en pública subasta, por disposicion de esta Intendencia, la renta de aguardiente y licores impuesta sobre su consumo en esta ciudad, durante el presente año, en conformidad al Real decreto de 14 de Diciembre de 1826, cuyo remate segundo se celebra el dia 27 del corriente mes en los estrados de dicha Intendencia, desde las once de su mañana: los que quieran interesarse en el arriendo, acuden con sus proposiciones, que les serán admitidas siendo arregladas al pliego de condiciones formado por la Contaduría y Administración de Rentas, que sirve de base y se manifestará para su inteligencia.

Quien quisiere aprovecharse de la caza de la dehesa del Rincon, distante nueve leguas de Madrid, que por repetidos arrendamientos ha disfrutado el Excmo. Sr. Don Juan Mecade, Cónsul, Teniente general de los Ejércitos de S. M. Británica, acuda con sus proposiciones á la secretaría del Ilustre Ayuntamiento de Segovia que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas; teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 5 de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana en adelante en las Casas Consistoriales.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Zamarramala su dotación 1100 rs. anuales, casa de valde y la cuota en que se convenga con los padres de los niños; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento bajo el concepto de que han de estar provistos del Real título, y que su provision se verificará el 29 de Marzo próximo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del lugar de Collado-hermoso, su dotación consiste en 1100 reales anuales pagados por repartimiento vecinal mediante no tener propios ni arbitrios, y ademas lo que paguen los padres de los niños y casa de valde. Los aspirantes á dicho magisterio dirigirán su solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo, franco de porte; en inteligencia que han de tener Real título; y su provision será para el dia 25 de Marzo próximo.